



DECRETO ALCALDICIO N° 2823 /

DECLARA DESIERTA LICITACION 3656-130-L120.

REQUINOA, 22 DIC. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1706 de fecha 21.12.2020 que solicita declarar desierta Licitación Publica N° 3656-130-L120 "Servicio de terapeuta Familiar N° 2 (psicólogo) para Piloto Oficina Local de la Niñez" en atención a que se presentó solo 1 oferta de la Srta. Carolina Leiva Quezada, la cual no resulta conveniente a los intereses municipales según el 12.-DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PORTAL: "La I. Municipalidad de Requinoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales", considerando que el oferente no posee el título de psicólogo/a requerido en las presentes bases Técnicas y administrativas.

El Decreto Alcaldicio N° 2620 de fecha 07.12.2020, que aprueba Licitación 3656-130-L120 "Servicio de terapeuta Familiar N° 2 (psicólogo) para Piloto Oficina Local de la Niñez".

El Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 27.05.2020 que aprueba convenio de transferencia de Recursos entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Subsecretaria de la Niñez para el Piloto Oficina Local de la Niñez.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

DECLARESE desierta Licitación N° ID 3656-130-L120 "Servicio de terapeuta Familiar N° 2 (psicólogo) para Piloto Oficina Local de la Niñez" por no resultar conveniente a los intereses técnicos y/o financieros de la municipalidad considerando que el oferente no posee el título de psicólogo/a requerido en las presentes bases Técnicas y administrativas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/LGE/lge

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Recursos Humanos (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)